

**ORDENANZA Nº 2855/18**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con las autoridades del Rotary Club de Capilla del Monte, el convenio correspondiente a los efectos de establecer los alcances de la colaboración que prestará la Municipalidad de Capilla del Monte y del espacio que el Rotary cederá a los efectos de ser utilizado para la difusión tanto de las distintas actividades institucionales, como la de promoción de eventos.-

**Artículo 2°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdo de partes para realizar la exención a partir del mes de Febrero de 2018 y por un plazo de doce (12) meses, respecto de las Tasas establecidas en el Capítulo II, Anuncios de Propaganda o Ventas - Carteles - Art. 43 Inc. 6, de la Ordenanza Tarifaria vigente para el ejercicio 2018 y de todo otro gravamen que pudiera corresponder por la instalación por parte del Rotary Club de Capilla del Monte, de una pantalla LED, de 2,00 x 3,00 metros de superficie en el frente de uno de los locales comerciales de la intersección de las calles Diag. Buenos Aires y Deán Funes de nuestra localidad, para ser utilizada con fines publicitarios y solidarios por la mencionada institución.-

**Artículo 3°.-** La presente iniciativa deberá dar cumplimiento acabado de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2164/08, que rige en la materia.-

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE**, dese copia a los beneficiarios, al área de recaudación municipal, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de Enero de 2018.-

**FIRMADO:** JULIO E. CARBALLO  
Sec. H.C. Deliberante

MARCELO RODRIGUEZ  
A/C Pte. H.C. Deliberante

**DECRETO Nº 020/18.-:** PROMULGASE la Ordenanza Nº 2855/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de enero de 2018.-

Capilla del Monte, 17 de enero de 2018.-

**FIRMADO:** MARIA GABRIELA NEGRI  
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI  
INTENDENTE MUNICIPAL